



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0155 / 14

Lanús, 2 DIC 2014

VISTO, el expediente N° 3303/14; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la Compra de Monitores para Audiovisión por parte del Departamento de Humanidades y Artes de esta Universidad Nacional, en el marco del programa "Formarte";

Que la Contratación se encuadra según lo dispuesto en el decreto 1023/01 y en el Anexo del Decreto 893/12, Arts. 30 y 147;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "LO GULLO ROXANA", "MICROREGISTROS SRL", "NC COMMUNICATIONS SRL", "IDEAS TECNOLÓGICAS SRL" e "ITEA SA";

Que, según se desprende del informe técnico elaborado por el área requirente y que obra a fojas 145, las ofertas alternativas presentadas por la firma "NC COMMUNICATIONS SRL", no pueden ser consideradas por no cumplir con las características técnicas exigidas en las bases del llamado;

Que del acta de apertura obrante a fojas 142, cuadro comparativo a fojas 143, informe técnico del área requirente a fojas 145, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 151, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la oferta base presentada por la firma "NC COMMUNICATIONS SRL";

Que es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 182/14, y adjudicar la misma, en su oferta base, a la firma "NC COMMUNICATIONS SRL" (N° CUIT 30-69934946-8), por un importe total de \$15.996,00 (Quince Mil Novecientos Noventa y Seis pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar las ofertas alternativas presentada por la firma "NC COMMUNICATIONS SRL" por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.05.03.02.00.97.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 09-10.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Edor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS